

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

Castellón de la Plana, 18 de septiembre de 2000.—El Teniente de Alcalde-Director del Área de Servicios Generales, Joaquín Borrás Llorens.

17992 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Intendente General de la Policía Local.

Convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, a promoción interna, de una plaza de Intendente general de la Policía Local, encuadrada en la Escala Superior, vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares.

Bases: Regirán las publicadas íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, de fecha 8 de julio de 2000.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

Castellón de la Plana, 18 de septiembre de 2000.—El Teniente de Alcalde-Director del Área de Servicios Generales, Joaquín Borrás Llorens.

17993 RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Rioja» número 118, de 21 de septiembre de 2000, se publicaron las bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Subinspector de de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Calahorra, integrada en la Eescala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Subinspector, escala ejecutiva a los efectos de la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de La Rioja».

Calahorra, 21 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

17994 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), referente a la convocatoria para proveer diez plazas de Auxiliar de Administración General.

En uso de sus competencias de esta Alcaldía-Presidencia acuerda convocar la provisión de las siguientes plazas:

Diez plazas de Auxiliar administrativo correspondientes a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, en régimen funcional, por el procedimiento de oposición libre, reservando una de ellas para el turno de discapacidad.

Las bases de la presente convocatoria, así como el anexo a las mismas, han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 170, de fecha 20 de julio de 1998;

«Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 112, de fecha 12 de mayo de 2000, y corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 124, de fecha 26 de mayo de 2000.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Majadahonda, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Romero de Tejada y Picatoste.

17995 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Profesor de Educación Obligatoria.

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 165, de fecha 25 de agosto de 2000, se han publicado, íntegramente, las bases generales y específicas que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Profesor de Educación Obligatoria, en régimen laboral.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Piélagos, 18 de septiembre de 2000.—El Alcalde accidental, Francisco J. Aguayo Herrera.

UNIVERSIDADES

17996 RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2000, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se aprueba el procedimiento de selección y el programa correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna de la Escala Administrativa de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Con el fin de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad «Carlos III» de Madrid, aprobados por Decreto 197/1995, de 13 de julio de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto); dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar el procedimiento de selección y el programa correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna en la Escala Administrativa de la Universidad «Carlos III» de Madrid, que se acompañan como anexos I y II, respectivamente, a la presente Resolución. Ambos se incluirán en las convocatorias que se publiquen a partir de la presente Resolución.

Getafe, 14 de septiembre de 2000.—El Rector.—P. D., el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO I

Pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad «Carlos III»

Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

I. Fase de oposición

Estará constituida por un único ejercicio de carácter eliminatorio estructurado en dos partes que podrán realizarse en la misma o distinta sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico, integrado por setenta preguntas de tipo test con respuestas múltiples (siendo sólo una de ellas correcta), que versarán sobre el programa que figura como anexo II, al objeto de apreciar las cualidades de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 7,5 puntos.

Corresponde al Tribunal calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con 7,5 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

El tiempo de duración de esta parte del ejercicio será como máximo de 60 minutos.

Segunda parte: Esta parte del ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos uno del grupo de materias elegido por el aspirante al inicio del proceso selectivo, y otro a elegir entre el resto de grupos de materias que componen el temario al objeto de apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias a que hace referencia el programa de la convocatoria.

La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 7,5 puntos.

El tiempo de duración de esta parte del ejercicio será como máximo de dos horas.

Los aspirantes que habiendo alcanzado una puntuación mínima de 10,5 puntos en esta parte del ejercicio no superen el proceso selectivo, podrán optar por quedar exentos de la realización del mismo en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida.

La calificación final de la fase de oposición se hallará efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes en que se compone el ejercicio (siempre que se alcance el mínimo exigido en cada una de ellas), correspondiendo el 40 por 100 al ejercicio teórico y el 60 por 100 al ejercicio práctico.

II. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo podrán participar en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase se valorarán, conforme a lo establecido en el punto 1 del presente anexo, los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 10 de enero de 1979) hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en alguno de los Cuerpos o Escala incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el grado personal consolidado, el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en esa misma fecha y otros méritos.

La puntuación máxima de esta fase será de 11 puntos, realizándose la valoración de los méritos señalados de acuerdo al siguiente baremo:

1. Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas de grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorarán teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes asignándose 0,30 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos.

2. Grado personal consolidado: Según el grado personal consolidado que posea el funcionario a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 12: 0,80 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 12: 0,20 puntos.

Hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración efectuada por este apartado no podrá ser modificada como consecuencia de posibles reclasificaciones efectuadas con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 12: 1,80 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 12: 0,20 puntos.

Hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración efectuada por este apartado no podrá ser modificada como consecuencia de posibles cambios de nivel de complemento obtenidos o reconocidos con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Formación y trabajo desarrollado: Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta los méritos alegados por los concursantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación para la fase de concurso.

En este apartado se valorará la participación en grupos de mejora constituidos en la Universidad dentro del plan de calidad, cursos de formación relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar y de forma específica el curso de formación específica para la promoción a grupo C, de acuerdo al siguiente baremo:

Curso de formación específica para la promoción a grupo C.

Certificado de asistencia al curso: 0,25 puntos.

Certificado de aprovechamiento del curso: 0,75 puntos.

Participación en grupos de mejora constituidos en la Universidad «Carlos III», cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Universidad «Carlos III», otras universidades, INAP u otros organismos públicos relacionados con las siguientes materias o cualesquiera otras de las que aparecen reflejadas en el temario que figura como anexo II: 0,50 por cada curso de formación realizado o participación en grupos de mejora.

Atención a usuarios.

Trabajo en equipo.

Archivo.

Calidad en la gestión.

Grupos de mejora de la Universidad «Carlos III».

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

I. Gestión y Administración Pública

1. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado: Principios de organización y funcionamiento. Organización territorial del Estado.

2. La Administración al servicio del público: El ciudadano como cliente. La Administración prestadora de servicios. La información administrativa: Información general y particular al administrado.

3. La calidad en los servicios públicos y los procesos de mejora continua. Principios básicos de calidad. Instrumentos de gestión de calidad: Dirección por objetivos. Indicadores. Mejora continua de procesos. La mejora de los procesos mediante el trabajo en equipo: Equipos de mejora.

4. La atención al público en los programas de calidad. La comunicación: Elementos del proceso, fines de la comunicación, fases y barrera en la comunicación. Los destinatarios de la comunicación: Definición de usuario/cliente. Tratamiento de quejas y reclamaciones.

5. Las fuentes del derecho: La Constitución, la Ley. El Reglamento. Los principios de reserva de Ley de jerarquía normativa y de competencia.

6. El acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Concepto, fases y principios generales. La jurisdicción contencioso-administrativa.

7. Los contratos administrativos: Conceptos y principios generales. Tipos de contrato. Perfección, formalización y extinción de los contratos administrativos. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

II. Recursos humanos

1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. La provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional.

2. El sistema retributivo. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. Sindicación, participación y representación del personal funcionario de las Administraciones Públicas.

3. El personal docente e investigador de las Universidades. Régimen del profesorado universitario. Retribuciones del profesorado universitario. Concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. Normativa sobre contratación de Profesores asociados en las Universidades públicas. Evaluación de la actividad investigadora.

4. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas. Convenio colectivo de personal laboral de Universidades de Madrid. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral y convenios colectivos.

5. El sistema español de Seguridad Social. Régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. Sistema de derechos pasivos. Régimen General de Seguridad Social.

6. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre seguridad, higiene, ergonomía y vigilancia de la salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

III. Gestión económica

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control.

2. El Presupuesto del Estado: Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Incorporación de crédito. Anulación de remanentes. Gastos plurianuales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de créditos. Ingresos que generan crédito.

3. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pago de obligaciones presupuestarias. Anticipos de caja fija. Pago en firme y a justificar. Justificación de libramiento.

4. El presupuesto de la Universidad «Carlos III», de Madrid (1). Características y estructura. Ingresos y gastos. Créditos iniciales y su financiación. Normas sobre modificación de créditos presupuestarios.

5. El presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid (II). Ejecución general de gastos presupuestarios: Normas y procedimientos de gestión presupuestaria y económico-financiera. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Documentos contable que intervienen en la gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

6. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicio público y de suministros. Los contratos de asistencia técnica.

II. Administración universitaria

1. El sistema universitario español. Los fines de la Universidad. La Autonomía de las Universidades. Régimen Jurídico de las Universidades. El Consejo de Universidades. Ley de Reforma Universitaria. La financiación de las Universidades.

2. La mejora de la calidad de la Universidad. La evaluación de la calidad en las Universidades Públicas. El plan nacional de evaluación de la calidad de las Universidades. Programa de mejora de la calidad de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

3. La Universidad «Carlos III», de Madrid (1). La misión de la Universidad. Estatutos de la Universidad. Órganos de gobierno. El Consejo Social. Organización académica. Los Departamentos de Facultades y Escuelas Universitarias. Institutos Universitarios. Otros centros.

4. La Universidad Carlos III de Madrid (II). La investigación: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. Los contratos al amparo del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

5. La Universidad Carlos III de Madrid (III). Servicios de Universidad: Servicio de información juvenil y actividades culturales y deportivas. La biblioteca. El servicio de informática. Los servicios administrativos.

6. La Universidad «Carlos III», de Madrid (IV). Oferta de titulaciones. Doctorados. Títulos propios. Planes de estudios.

7. La Universidad «Carlos III», de Madrid (V). Oferta de titulaciones. Doctorados. Títulos propios. Planes de estudios.

7. La Universidad Carlos III de Madrid (V). Los estudiantes. Normas de acceso y permanencia. Traslados y convalidaciones. Derechos y deberes de los alumnos.

17997 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 23 de octubre de 2000, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 18 de octubre de 2000, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los citados concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de Conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria general del Consejo de Universidades.

ANEXO

Universidad de A Coruña

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 3 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo)

Concurso número 9. Número de sorteo: 41.194. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Constitucional». Presidente titular: Don José Antonio Portero Molina. Vocal Secretario titular: Don Javier Ruipérez y Alamillo.